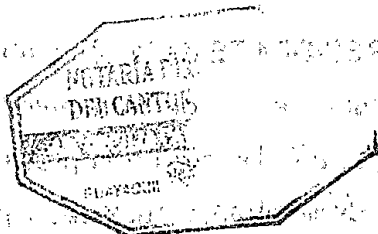


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del

Guayas, hoy cuatro de febrero de dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA**

CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón,

comparecen: el señor **HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO**, mayor

de edad, Ejecutivo, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con

domicilio en la ciudad de Guayaquil; en su calidad de **GERENTE GENERAL** de

la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y el señor **LUIS GUILLERMO**

HERRERA VALDIVIESO, mayor de edad, Ejecutivo, de estado civil soltero, de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; en su

calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

Los comparecientes, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de

conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la

que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su

otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

una por la cual conste la **REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS** de

la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, lo cual se otorga al tenor de

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

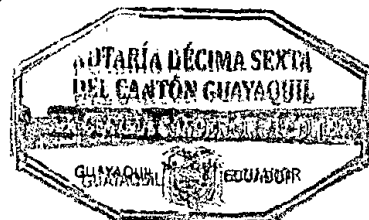
Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor

HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO, en su calidad de **GERENTE**

GENERAL de la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, el señor

LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO, mayor de edad, Ejecutivo, de

estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 Guayaquil; en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **BELIMO S.A. "EN**
2 **LIQUIDACIÓN"**, según consta en nombramientos y certificaciones
3 correspondientes que se agregan e incorporan a la presente Escritura Pública
4 como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de febrero de dos
6 mil quince, cuya copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada,
7 se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante. - **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante Escritura Pública celebrada el
9 cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante Notario Público del
10 Cantón Yaguachi, Ab. Segundo Ivo Zúñiga Zambrano, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil el uno de agosto de mil novecientos noventa y
12 seis se constituyó la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**.- b)
13 Mediante Escritura Pública celebrada el dos de octubre del año dos mil siete,
14 ante Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivo
15 Zúñiga, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de
16 noviembre del año dos mil siete la compañía **BELIMO S.A. "EN**
17 **LIQUIDACION"**, aumentó su capital a la suma de **OCHOCIENTOS**
18 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó sus
19 estatutos. c) La compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**, fue declarada
20 disuelta por la Superintendencia de compañías mediante Resolución No.
21 Dos nueve siete nueve cuatro del trece de noviembre del año dos mil catorce,
22 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince
23 de diciembre de dos mil catorce. - d) En sesión de Junta General Extraordinaria
24 de Accionistas celebrada el cuatro de febrero de dos mil quince se resolvió:
25 **Uno) REACTIVAR** la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **Dos)**
26 **REFORMAR** los estatutos en lo relacionado a la representación legal.
27 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos
28 en la cláusula anterior, los comparecientes, señores **HERIBERTO SOTERO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA BELIMO S.A.
"EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil quince, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Córdova 636 y Luis Urdaneta, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- a) **HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la suma de **USD \$400.00** Dólares americanos, con derecho a 400 votos.
- b) **LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la suma de **USD \$400.00** Dólares americanos, con derecho a 400 votos.

Preside la sesión el señor **LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la junta el señor **HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO**, en su calidad de Gerente General.

El Presidente de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detallará en la presente acta formando parte integrante de esta.

El Secretario informa al Presidente que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Los accionistas amparados en el Art. 238. de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes y puntos del orden del día:

Uno) Reactivación.-

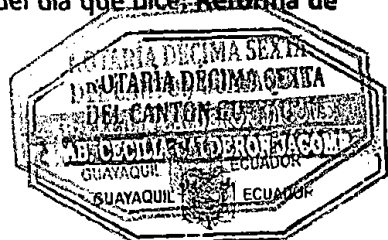
Dos) Reforma de Estatutos.-

De inmediato, se procedió a tratar el primer punto del orden del día, que dice: **UNO) REACTIVACIÓN.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada Disuelta Mediante Resolución de Disolución número No. Dos nueve siete nueve cuatro del trece de noviembre del año dos mil catorce debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide **REACTIVAR** la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **Reforma de Estatutos.-**



Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que para mejorar la operatividad de la compañía es necesario reformar el literal a) del **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** de los estatutos de la compañía, referente a la forma de ejercer la representación legal de la compañía que actualmente es de forma conjunta entre el Gerente General y Presidente, de tal manera que en adelante la representación legal de ambos cargos Gerente General y Presidente, sea Individual.

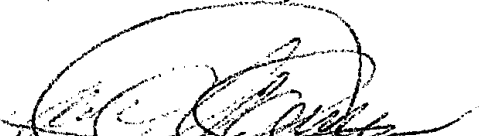
Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide reformar el literal a) del **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** de los estatutos de la compañía de tal manera que en adelante la representación legal de los cargos de Gerente General y Presidente, sea Individual.

En consecuencia el **LITERAL A) DEL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** de los estatutos sociales de la compañía queda de la siguiente manera:

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN FORMA INDIVIDUAL (...)"

Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General y al Presidente de la compañía para que con las más amplias facultades, lleven a término la resolución antes tomada, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, suscriban todos los documentos que sean necesarios y ejecuten todos los actos para su perfeccionamiento legal o deleguen su realización, así como para que realicen todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.


LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 29 de Marzo de 2012

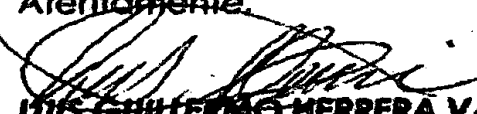
SR.
HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO
CIUDAD. -

De mis consideraciones:

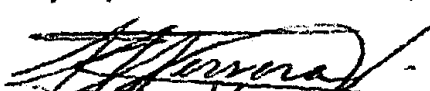
Cúmpleme llevar a su conocimiento que **BELIMO S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente.

La compañía anónima **BELIMO S.A.**, se constituyó el 05 de Julio de 1996, mediante escritura pública autorizada por Notario Público del Cantón Yaguachi Dr. Segundo Ivole Zurita, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Agosto de 1996; Ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 02 de Octubre de 2007 se otorgo escritura Pública de Reactivación, conversión del capital, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital social y reforma de estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Noviembre de 2007.

Atentamente,


LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 29 de Marzo de 2012


HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO
GERENTE GENERAL
C. C. N° 0902353218



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.348
FECHA DE REPERTORIO:05/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BELIMO S.A.**, a favor de **HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO**, de fojas **20.722 a 20.723**, Registro Mercantil número **4.361**.

ORIGEN: 10348

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

AB. GUSTAVO AMADOR DELCADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Marzo de 2013

REVISADO POR: [Firma]

Guayaquil, 29 de Marzo de 2012

.SR.

LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO

CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **BELIMO S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO PRESIDENTE** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

La compañía anónima **BELIMO S.A.**, se constituyó el 05 de Julio de 1996, mediante escritura pública autorizada por Notario Público del Cantón Yaguachi Dr. Segundo Ivoze Zurita, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Agosto de 1996; Ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 02 de Octubre de 2007 se otorgo escritura Pública de Reactivación, conversión del capital, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital social y reforma de estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Noviembre de 2007.

Ab. Cecilia Cecilia Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Atentamente,

HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO

Secretario AD-HOC de la Junta

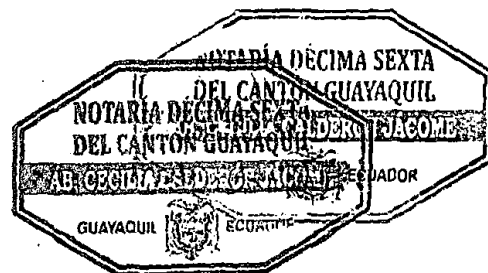
RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de Marzo de 2012

LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO

PRESIDENTE

C. C. N° 0904139623



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.350

FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2013

HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **BELIMO S.A.**, a favor de **LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO**, de fojas 26.739 a 26.740, Registro Mercantil número 4.365.

ORDEN: 10150

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

102
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Marzo de 2013

REVISADO POR: [Firma]

Registro Mercantil de Guayaquil

3132

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **BELIMO S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029794**, por el **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2.014**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre del 2.014**

Desde el **15 de Diciembre del 2.014** hasta el **23 de Febrero del 2.015** fecha de la actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de liquidador.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otro), invalida el presente certificado. Guayaquil, 2 de Marzo del 2.015.

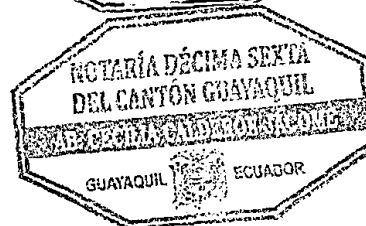
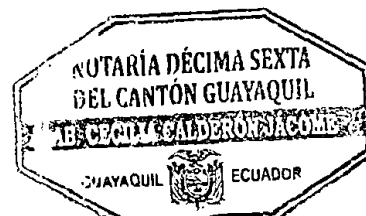
AB. CESAR MOYA BELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

Ref. 43.470-M-96/ 131.002-M-14

Elab: Paul Murillo B.

Valor pagado por este trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

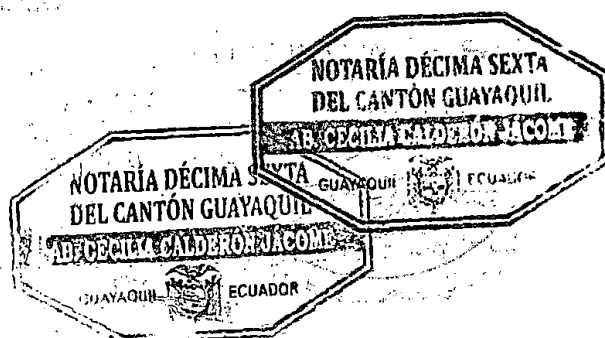


Nº 10844-6

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **HERRERA VALDIVIESO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y el señor
2 **LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO**, en su calidad de **PRESIDENTE**
3 de la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declaran: **UNO)** Que se ha
4 **REACTIVADO** la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, Dos) Que se
5 ha **REFORMADO** el literal a) del **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** de sus
6 Estatutos Sociales. Tres) Se deja constancia que los Accionistas de la
7 compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, son de nacionalidad
8 Ecuatoriana.- Cuatro) Nosotros, **HERIBERTO SOTERO HERRERA**
9 **VALDIVIESO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y **LUIS GUILLERMO**
10 **HERRERA VALDIVIESO**, en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía
11 **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ante usted y dentro del trámite de
12 **REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS** de nuestra representada
13 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que la compañía **BELIMO S.A. "EN**
14 **LIQUIDACIÓN"**, no mantiene Contrato de Obra Pública pendiente con ninguna
15 institución del Estado.- Se autoriza al **GERENTE GENERAL** y al **PRESIDENTE**
16 de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura
17 Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
18 incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- Agregue usted
19 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
20 la presente Escritura Pública. f) **Ilegible**.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
21 **CORDOVA**.- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta
22 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
23 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
24 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los
25 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
26 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

27
28



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1

2

3

4

5

6

HERIBERTO SOTERO HERRERA VALDIVIESO

7

C.C. 0902353218

8

C.V. 022-0215

9

GERENTE GENERAL

10

BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

11

RUC #0991357114001

12

13

14

15

LUIS GUILLERMO HERRERA VALDIVIESO

16

C.C. 0904139623

17

C.V. 001-0205

18

PRESIDENTE

19

BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

20

RUC #0991357114001

21

22

23

24

25

26

27

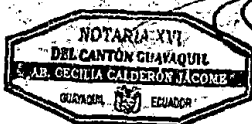
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

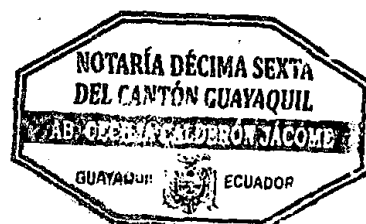
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... PRIMERO... TESTIMONIO. QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUA... EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

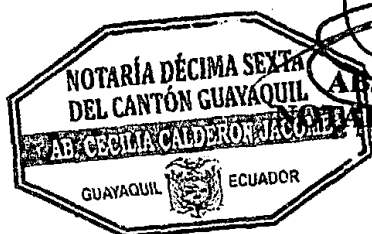


AB.CECILIA CALDERON JACOME

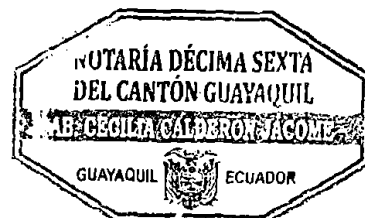
NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000690**, dictado por el Abogado **LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**, el **Diecisiete De Marzo Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Cuatro De Febrero Del Dos Mil Quince**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, a 20 de Marzo del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

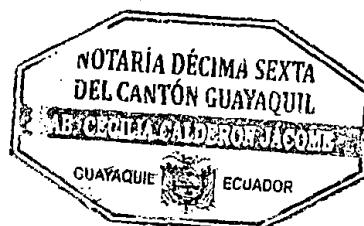




Ab. Antonio Correa V.
Notario Primero
Yaguachi- Ecuador

1 **RAZON MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA**
2 **VILLAO, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN**
3 **JACINTO DE YAGUACHI.-** Siento como tal que, de conformidad con
4 la facultad que me concede el Artículo treinta y cinco de la Ley
5 Notarial, en esta fecha y al margen de la Escritura de
6 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BELIMO S.A.,** celebrada ante
7 el Notario Único de este cantón Abogado Segundo Ivole Zurita
8 Zambrano, en fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis,
9 senté y tomé nota de la **RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-15-**
10 **0000690,** en la cual se **RESUELVE:** Aprobar la reactivación de la
11 Compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION",** por ser procedente en
12 virtud de lo previsto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la
13 Ley de Compañías. Dada y firmada por la Superintendencias de
14 Compañías y Valores en Guayaquil a los diecisiete días del mes de
15 marzo del año dos mil quince.-
16 San Jacinto de Yaguachi, 23 de marzo de 2015.-

17
18
19 *Antonio Correa Villao*
20 **Ab. Antonio Correa Villao**
21 **NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN**
22 **YAGUACHI**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.372
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000690, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 17 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BELIMO S.A.**, de fojas 24.047 a 24.069, Registro Mercantil número 1.227.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14372



Guayaquil, 25 de marzo de 2015

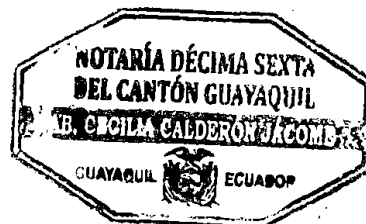
REVISADO POR:

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 30 MAR 2015 11 FOJA(S)



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



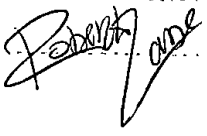
Nº 1095064

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 ABR 2015

HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000690

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029794 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 15 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la Disolución y Liquidación de la compañía **BELIMO S.A.** por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de Reforma de Estatuto otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 4 de febrero del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.0460.M del 10 de marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la Reforma de Estatutos contenida en el artículo vigésimo séptimo del estatuto de la compañía denominada **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO TERCERO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **BELIMO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

17 MAR 2015


AB. LUGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

LEZH/TR. 4357 /EXP.74563